**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO |
| **CONTRATISTA** | JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ |
| **NIT** | 1 8 5 6 2 0 4 1-9 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ |
| **C.C.** | 18.562.041 de Mistrató (R) |
| **CLASE DE CONTRATO** | CONTRATO DE SUMINISTRO |
| **OBJETO** | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE TRUCHA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, SIBUNDOY, SANTIAGO Y COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. |
| **VALOR TOTAL** | CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | El plazo establecido para la ejecución del contrato no excederá del 31 de diciembre de 2026, plazo que se contará a partir de su perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio. |

Entre los suscritos a saber **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**, obrando en calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 03 de enero 2025, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SAD-MC-034-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE TRUCHA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, SIBUNDOY, SANTIAGO Y COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**", la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de **JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ,** identificado con el **NIT. 1 8 5 6 2 0 4 1-9** representado legalmente por **JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 18.562.041 de Mistrató (R) en calidad de persona natural, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SAD-MC-034-2026** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

**CLAUSULA 1: OBJETO:**

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es**:**

**"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE TRUCHA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, SIBUNDOY, SANTIAGO Y COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

**CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| FICHA TECNICA | | | |
|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD 1: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE TRUCHA DEL ALTO PUTUMAYO | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | Introducción a la Truchicultura<br>• Proporcionar una visión general sobre la producción de trucha, sus beneficios y desafíos. | Horas | 4 |
| 2 | Manejo y Construcción de Infraestructura Acuícola<br>Enseñar a los productores cómo diseñar, construir y mantener estanques adecuados para el cultivo de trucha.<br>• Tipos de estanques, calidad del agua, requerimientos técnicos, instalación de aireadores y filtros.<br>• Construcción de modelos a escala de estanques y revisión de sistemas de recirculación de agua | Horas | 4 |
| 3 | Taller teórico-práctico manejo y nutrición de trucha. (diseño de dietas balanceadas, cálculos de biomasas, manejo de tablas nutricionales y estrategias para mejorar la conversión alimenticia | Horas | 4 |
| 4 | Taller teórico-práctico en manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades<br>Identificar y controlar enfermedades comunes en trucha.<br>• Principales enfermedades, causas, prevención y tratamiento.<br>• Diagnóstico de enfermedades mediante inspección de ejemplares y revisión de síntomas | Horas | 4 |
| 5 | Taller de buenas prácticas acuícolas BPA | Horas | 4 |
| 6 | Taller de mercadeo y comercialización de la trucha (estrategias de márquetin, valor agregado en la producción, normativas y regularizaciones en la comercialización | Horas | 4 |
| 7 | Taller de cocina con trucha teórico practico (técnicas de cocina saludable, formas creativas de presentar y vender trucha al consumidor) | Horas | 4 |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| ITEM | LOGISTICA | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 8 | REFRIGERIO entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sándwich entre otros y un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros. (24 participantes) *3 días y medio x 2 refrig/día | Unidad | 168 |
| 9 | ALMUERZO entregar a cada uno de los participantes un almuerzo que contenga: 300 grs de proteína (TRUCHA, POLLO RES, CERDO); Principio (pasta, frijol arveja o lenteja); y papa y/o yuca y/o plátano, ensalada y bebida (24 participantes) *3 días y medio | Unidad | 96 |
| **ACTIVIDAD 2: APOYAR CON HERRAMIENTAS E INSUMOS A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE TRUCHA DEL ALTO PUTUMAYO** | | | |
| 10 | PROFESIONAL EN INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN ACUÍCOLA O AFINES PARA BRINDAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL DEL PROYECTO. Las visitas son para los productores de trucha del alto Putumayo. (24 participantes * 3 visitas) a todo costo | Visitas | 72 |
| 11 | Canastilla Plástica Nueva Carullera 60 X 40 X 25<br>• Canastilla plástica<br>• Apilable<br>• Capacidad 22 kilos<br>• Sin tapa<br>MEDIDAS<br>• Alto 25 cms<br>• Ancho 40 cms<br>• Largo 60 cms<br>(2 canastillas por participante) | Unidad | 48 |
| 12 | Balanza Bascula Digital Pequeña De Grúa Lcd De 300 Kg/600lbs<br>• Peso máximo soportado: 300 kg<br>• Diámetro de la superficie de apoyo: 1 cm<br>• Ancho de la superficie de apoyo: 3 cm<br>• Largo de la superficie de apoyo: 3 cm<br>• Con mástil: No<br>• De uso comercial<br>• Soporta hasta 300kg.<br>• Pantalla LCD.<br>• Incluye la tecla Tara que posibilita restar el peso de los recipientes. | Unidad | 24 |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | NAZAS. Red Para Pesca Nasa Retráctil En Aluminio Y Nailon 1.9m • Largo * altura: 19,5 cm * 44 cm * Modelo: Universal * Diámetro: 3cm | Unidad | 24 |
| 14 | ALEVINOS TRUCHA | Unidad | 14.400 |
| 15 | CONCENTRADO AL 50% | Bultos | 15 |
| 16 | CONCENTRADO AL 45% | Bultos | 100 |
| 17 | CONCENTRADO AL 40% MAS PIGMENTO | Bultos | 58 |
| 18 | TRANSPORTE | Unidad | 1 |

## CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

| No. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato. |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. |
| 3 | Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen. |
| 4 | No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad. |
| 5 | Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. |
| 6 | Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna. |
| 7 | Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual. |
| 8 | Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| | |
|---|---|
| **9** | Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. |
| **10** | Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados. |
| **11** | Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. |
| **12** | Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar. |
| **13** | El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. |

## 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

| No. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **1** | Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. |
| **2** | Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella. |
| **3** | El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, comprometiéndose a asumir el transporte y entrega dentro de tiempo otorgado por el supervisor del contrato. |
| **4** | El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acordes a las especificaciones técnicas contemplados en las especificaciones Técnicas establecidas en ella y en los estudios previos. |
| **6** | El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado. |
| **7** | Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato. |
| **8** | El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| | |
|---|---|
| **9** | Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental y en los tiempos establecidos por la misma. |
| **10** | Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales. |
| **11** | Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad. |
| **12** | Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad. |
| **13** | Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en medio físico sobre la ejecución del contrato. |
| **14** | Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. |
| **15** | Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. |

**NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

**NOTA 2:** El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

| No. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **1** | Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. |
| **2** | Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. |
| **3** | Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. |
| **4** | Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato. |
| **5** | Ejercer la supervisión al contrato suscrito. |
| **6** | suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones. |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

**CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y SU AMPARO PRESUPUESTAL**:

**AMPARO PRESUPUESTAL**

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

| **No. de CDP** | **2026006255** | **F/Expedición** | 23/06/2026 | **Vigencia** | 31/12/2026 |
|---|---|---|---|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** | | **CONCEPTO** | | **VALOR** | |
| **2.3.0.2.17.02.002.010** | | **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE TRUCHA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO SIBUNDOY SANTIAGO Y COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** | | $ **100.000.000,00** | |
| **TOTAL** | | | | **$ 100.000.000,00** | |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

y, con base en los valores cotizados, efectuó el promedio correspondiente, determinando un presupuesto oficial por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** incluyendo impuestos y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la vigencia 2026, la Gobernación del Putumayo ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con un presupuesto total estimado por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

**VALOR DE CONTRATO**

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo para el presente proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE TRUCHA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, SIBUNDOY, SANTIAGO Y COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** será hasta la suma **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** incluido IVA. En todo caso este valor se encuentra de conformidad a los precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales corresponden a los siguientes:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DETALLE | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 | horas | Introducción a la Truchicultura<br>• Proporcionar una visión general sobre la producción de trucha, sus beneficios y desafíos. | $ 160.000 | $ 640.000 |
| 2 | 4 | horas | Manejo y Construcción de Infraestructura Acuícola<br>Enseñar a los productores cómo diseñar, construir y mantener estanques adecuados para el cultivo de trucha.<br>• Tipos de estanques, calidad del agua, requerimientos técnicos, instalación de aireadores y filtros.<br>• Construcción de modelos a escala de estanques y revisión de sistemas de recirculación de agua. | $ 160.000 | $ 640.000 |
| 3 | 4 | horas | taller teoricopráctico manejo y nutrición de trucha. (diseño de dietas balanceadas, cálculos de biomasas, manejo de tablas nutricionales y estrategias para mejorar la conversión alimenticia | $ 160.000 | $ 640.000 |
| 4 | 4 | horas | taller teoricopráctico en manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades<br>Identificar y controlar enfermedades comunes en trucha.<br>• Principales enfermedades, causas, prevención y tratamiento.<br>• Diagnóstico de enfermedades mediante inspección de ejemplares y revisión de síntomas. | $ 160.000 | $ 640.000 |
| 5 | 4 | horas | taller de buenas prácticas acuícolas BPA | $ 160.000 | $ 640.000 |
| 6 | 4 | horas | taller de mercadeo y comercialización de la trucha (estrategias de márquetin, valor agregado en la producción, normativas y regularizaciones en la comercialización | $ 160.000 | $ 640.000 |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 4 | horas | taller de cocina con trucha teórico practico (técnicas de cocina saludable, formas creativas de presentar y vender trucha al consumidor) | $ 160.000 | $ 640.000 |
| 8 | 168 | unidad | REFRIGERIO entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sándwich entre otros y un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros. (24 participantes) *3 días y medio x 2 refrig/día | $ 15.000 | $ 2.520.000 |
| 9 | 96 | unidad | ALMUERZO entregar a cada uno de los participantes un almuerzo que contenga: 300 grs de proteína (TRUCHA, POLLO RES, CERDO); Principio (pasta, frijol arveja o lenteja); y papa y/o yuca y/o plátano, ensalada y bebida (24 participantes) *3 días y medio. | $ 26.000 | $ 2.496.000 |
| 10 | 72 | VISITAS | PROFESIONAL EN INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN ACUÍCOLA O AFINES PARA BRINDAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL DEL PROYECTO. Las visitas son para los productores de trucha del alto Putumayo. (24 participantes * 3 visitas) a todo costo | $ 160.000 | $ 11.520.000 |
| 11 | 48 | unidad | Canastilla Plástica Nueva Carullera 60 X 40 X 25<br>• Canastilla plástica<br>• Apilable<br>• Capacidad 22 kilos<br>• Sin tapa<br>MEDIDAS<br>• Alto 25 cms<br>• Ancho 40 cms<br>• Largo 60 cms<br>(2 canastillas por participante) | $ 41.343 | $ 1.984.464 |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 24 | unidad | Balanza Bascula Digital Pequeña De Grúa Lcd De 300 Kg/600lbs<br>• Peso máximo soportado: 300 kg<br>• Diámetro de la superficie de apoyo: 1 cm<br>• Ancho de la superficie de apoyo: 3 cm<br>• Largo de la superficie de apoyo: 3 cm<br>• Con mástil: No<br>• De uso comercial<br>• Soporta hasta 300kg.<br>• Pantalla LCD.<br>• Incluye la tecla Tara que posibilita restar el peso de los recipientes. | $ 148.686 | $ 3.568.464 |
| 13 | 24 | unidad | NAZAS. Red Para Pesca Nasa Retráctil En Aluminio Y Nailon 1.9m<br>• Largo * altura: 19,5 cm * 44 cm<br>* Modelo: Universal<br>* Diámetro: 3cm | $ 96.700 | $ 2.320.800 |
| 14 | 14400 | unidad | ALEVINOS TRUCHA | $ 700 | $ 10.080.000 |
| 15 | 15 | bultos | CONCENTRADO AL 50% | $ 275.500 | $ 4.132.500 |
| 16 | 100 | bultos | CONCENTRADO AL 45% | $ 333.500 | $ 33.350.000 |
| 17 | 58 | bultos | CONCENTRADO AL 40% MAS PIGMENTO | $ 362.000 | $ 20.996.000 |
| 18 | 1 | unidad | TRANSPORTE | $ 2.551.772 | $ 2.551.772 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 100.000.000** |

**CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:**

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

1) Un primer pago a título de anticipo del 50% por ciento del valor del contrato, previa legalización del contrato (pólizas debidamente aprobadas, estampillas pagadas (si aplica), cronograma y plan de inversión del 50%) y suscripción del acta de inicio.
2) El saldo restante del 50% por ciento, se pagará una vez se allegue el informe de Supervisión, informe de actividades, actas de entrega de herramientas e insumos para las asociaciones por cada beneficiario, lista de asistencia por capacitación, factura de venta o documento equivalente, documentos que certifiquen el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación y cualquier documento que el supervisor considere necesario.

**La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados**

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

**DEL DERECHO DE TURNO.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

- Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.
-
- Los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

**CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:**

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en los municipios de San Francisco, Sibundoy, Santiago y Colón, del departamento del Putumayo.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

**CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**, a través del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del contrato exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N° 0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo establecido para la ejecución del contrato no excederá del 31 de diciembre de 2026, plazo que se contará a partir de su perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

**CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015. |
| Devolución del pago anticipado | 100% del valor del pago anticipado | Termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación. |
| Calidad de bienes | 10% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. |
| Calidad del Servicio | 10% del valor del contrato | Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | El valor será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 200 SMMLV | Esta garantía debe estar vigente durante la ejecución Contrato. |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**CLAUSULA 10: MULTAS:**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

**CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

**CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

**CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:**

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

**CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:**

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.

2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.

3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.

4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato

**CLAUSULA 16: INDEMNIDAD**:

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

**CLAUSULA 17: PAGO ESTAMPILLAS:**

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituya.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

| NÚMERO | CONCEPTO ESTAMPILLA | PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| **1** | PRO DEPORTE Y RECREACIÓN | 2,5% |
| 1 | ADULTO MAYOR | 5,0% |
| 2 | BOMBERIL | 1% |
| 2 | ELECTRIFICACIÓN RURAL | 0.5% |
| 3 | PRO CULTURA | 0.5% |
| 4 | DESARROLLO FRONTERIZO | 0.5% |
| 5 | DESARROLLO DEPARTAMENTAL | 0.5% |
| TOTAL | | 10,5% |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.

PARÁGRAFO 2º: No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"

**CLAUSULA 18: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

**CLÁUSULA 19.- NOTIFICACIONES:**

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

| **CONTRATISTA** |
|---|
| **NOMBRE**:<br><br>**JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ,** identificado con el **NIT. 18.562.041-9** representado legalmente por **JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **C.C. No. 18.562.041 de Mistrató (R** |

**ACEPTACION DE OFERTA**
**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1688-2026**

| |
|---|
| **DIRECCION:**<br><br>CL 03 2 03 BRR SAN FELIPE- SAN MIGUEL, Putumayo |
| **TELEFONO:**<br><br>3 1 1 7 3 3 1 5 8 0 |
| **CORREO ELECTRONICO:**<br>wilson.men.v@gmail.com |

**CLÁUSULA 20.- PENAL PECUNIARIA**

Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

**CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:**

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

**CLAUSULA 22: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio.